Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA

Resolución D.G.S. N° 040 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 02/2020 – PARA LA "ADQUISICIÓN DE BENZNIDAZOL PARA EL SENEPA", CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO- SENEPA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07 – I.D. N° 368.425.-

Asunción, 09 de Setiembre. de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **la Licitación por Concurso de Ofertas Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2020** para la **"ADQUISICIÓN DE BENZNIDAZOL PARA EL SENEPA" - ID N° 368.425,** convocado por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo –SENEPA, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 07 – ID N° 368.425 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 07 del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo, ha convocado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020 "ADQUISICION DE BENZNIDAZOL PARA EL SENEPA" I.D. N° 368.425 conforme al Plan Anual de Contrataciones.

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 17 de diciembre de 2020, consta de la participación del siguiente oferente: **V Y T FARMA S.A.**

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Abg. René Orlando Mieres, Por la Unidad de Asesorías del SENEPA, la Dra. Mónica Ramírez, Por el Departamento de Programas del SENEPA y la Dra. Vidalia Lesmo, por el Programa de Chagas del SENEPA, han elevado el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación 26 de febrero de 2021, de conformidad con lo previsto en el Art. N° 67 del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, atento al Informe de Evaluación de la fecha 26 de febrero de 2021, emitido por el Comité de Evaluación en el punto 16 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA, disponen *"Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N°2992/19 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, en este caso la única oferta, este Comité recomienda, en caso de contar con la partida presupuestaria..."*

"En base a lo expuesto en el cuerpo del presente informe, y conforme al Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere adjudicar los Ítems, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, a la Empresa: V Y T FARMA S.A., éste Comité sugiere la adjudicación de los Ítems teniendo en cuenta que este llamado, ha sido procesado considerando las necesidades de estos productos en el SENEPA.

...///

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • SENEPA • Dirección General

DR. GUSTAVO ADOLFO CHAMORRO CORTESI
DIRECTOR GENERAL
SENEPA
MSPyBS

Escaneado con CamScanner

Resolución D.G.S. N° 040 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 02/2020 – PARA LA "ADQUISICIÓN DE BENZNIDAZOL PARA EL SENEPA", CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO- SENEPA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07 – I.D. N° 368.425.-

09 de setiembre de 2021.

Que, se verifica en el proceso cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, en atención al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3077/2021 la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

Que, por Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero de 2021. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y, en su Artículo 8 dispone: *"Los titulares de las UOCs y Sub UOCs individualizadas en el Artículo 2° y 3°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 4° de la presente Resolución, La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases Condiciones y Carta de Invitación.*
Los firmantes de los Contratos y los Convenios modificatorio serán establecidos en cada Resolución de adjudicación y modificación de Contratos respectivamente.
Los procesos de contratación que superen los límites máximos establecidos en la presente Resolución y las excepciones establecidas en el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, deberán ser aprobados por la Máxima Autoridad Institucional."- (Sic.)

Que, la Unidad de Asesorías, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. N° 25 / 2021, de fecha 28 de julio de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamenta la materia.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA

R E S U E L V E:

...///

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • Dirección General • REPUBLICA DEL PARAGUAY • SENEPA •

DR. GUSTAVO ADOLFO CHAMORRO CORTESI
DIRECTOR GENERAL
SENEPA
MSPyBS

Escaneado con CamScanner

Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA

Resolución D.G.S. N° 040

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 02/2020 – PARA LA "ADQUISICIÓN DE BENZNIDAZOL PARA EL SENEPA", CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO- SENEPA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07 – I.D. N° 368.425.-

09 de setiembre de 2021.

Artículo 1° **ADJUDICAR** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 - "ADQUISICIÓN DE BENZNIDAZOL PARA EL SENEPA" CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – ID N° 368.425,** de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEMS N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	V Y T FARMA S.A.
				MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO
1	BENZNIDAZOL COMPRIMIDO DE 100 mg	100.000	4.807	480.700.000
2	BENZNIDAZOL COMPRIMIDO DE 50 mg	55.000	3.205	176.275.000
			TOTAL	656.975.000

<u>Son guaraníes</u>: Seiscientos cincuenta y seis millones novecientos setenta y cinco mil.----------

Artículo 2° Se anexa y forma parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación. –

...///

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • Dirección General • SENEPA • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DR. GUSTAVO ADOLFO CHAMORRO CORTESI
DIRECTOR GENERAL
SENEPA
MSPyBS

Escaneado con CamScanner

Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA

Resolución D.G.S. N° 040

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 02/2020 – PARA LA "ADQUISICIÓN DE BENZNIDAZOL PARA EL SENEPA", CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO- SENEPA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07 – I.D. N° 368.425.-

09 de setiembre de 2021.

Artículo 3° Disponer que el **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO- SENEPA** a través de la Dirección Administrativa, sea la encargada de administrar el Contrato suscripto con la Firma Adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - SENEPA, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, Fuente de Financiamiento 30.-

Artículo 5° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Dirección General SENEPA

DR. GUSTAVO ADOLFO CHAMORRO CORTESI, DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO-SENEPA

Escaneado con CamScanner